AÑO XVII TERUEL 2 DE ABRIL DE 1896 NÚMERO 14

LA UNION,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
un año.......................... 6 pts.
un semestre.................. 3'25
un trimestre.................. 1'75
Pago adelantado.

ANUNCIOS
Los señores Maestros suscritores anunciaran gratis, los demas abonaran 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCION
Plaza del Seminario, número, 5.
ADMINISTRACION
Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestá gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

LA LEGISLACION DE 1895.

IV

Real orden de 24 de Mayo. Ordena que por las depenpencias del ramo de Instrucción pública se cumpla lo prescrito en las leyes citadas (la de 9 de Septiembre del 57, decreto-ley de 12 de Junio del 74 y ley de 27 de Julio de 1890) para que sean dirigidas al Consejo todas las cuestiones de Real orden, salvo las que se refieran á trámites de expedientes, ordenando por disposiciones generales que, sin menoscabo de ninguna prescripción legal, pueden ser dirigidas de orden ministerial. Adelante.

Otra soberana disposición de igual fecha. Reconoce derecho para ser trasladados á las Normales de la Península á los Profesores numerarios de las Normales de Ultramar y viceversa.

El fundamento de esta disposición se halla en el informe del Consejo de Instrucción pública, que vamos á extractar. Varios Profesores de le Normal de Puerto Rico piden se les admita á concurso de provisión de las vacantes de la Península, fundándose en el Real decreto de 20 de Septiembre de 1878, que les concedió tal derecho á los Catedráticos de Universidades é Institutos, y en el decreto de 19 de Junio de 1890, que concedió al Profesorado de las Normales de Ultramar tal derecho por el único medio legal posible. Se acompaña las respectivas hojas de servicios, lo cual suponemos será para probar que no han entrado por la puerta de la oposición, como se debe.

El Consejo opina que, reconocida como está por varias disposiciones la asimilación de las carreras profesionales, y particularmente del Profesorado de las provincias de Ultramar con los de la Península, y vista la sentencia del Tribunal Contencioso de 6 de Febrero de 1892, reconociendo á los Catedráticos de la Habana iguales derechos para ser trasladados á la Universidad de Madrid que á los Catedráticos de las Universidades de distrito de la Península, debe ser consultada favorablemente la solicitud y debe ser reconocido este derecho.

Ignoramos si los Catedráticos de la Habana ingresan por oposición, como los de las Universidades de la Península, aunque suponemos que sí. Por tanto, esa asimilación está bien hecha. Pero, ¿ignora el Consejo que los Profesores de las Normales de Ultramar no tienen esa condición? ¿No cabe que van allá por concurso, procedentes de Escuelas públicas ó de interinidades de Normales, y algunos sin haber obtenido siquiera Escuela por oposición, y ya que tengan oposiciones aprobadas? ¿Es posible de este modo la asimilación? Es justa? es legal?

Nosotros entendemos que ni lo uno ni lo otro. Pero el Consejo lo entendió así, y así lo consultó, y por ende, el Ministro lo aprobó, y bueno va. En cuanto empiecen los concursos, (que eso sí, parece que van muy despacio) para proveer vacantes de Normales en la Península, ya tenemos de cabeza metidos en él á todos los de Ultramar; irán á las va-

cantes que estos dejen otros sin méritos ni servicios, y se plantarán al poco tiempo también en la Península, y así, las Normales de Ultramar no servirán más que como puente para entrar en el Profesorado de las de la Península.

Mas, ¿para qué nos cansamos? Mejor parece que disfruten las plazas en propiedad esos pobres que al fin han tenido que cruzar el Occéano al ir y al volver, y se han expuesto al cambio de clima, costumbres, etc., que no los actuales interinos *á bragas enjutas*. Y sin embargo, opinamos que esto último llegará á suceder, por más protestas que haya, porque *á los interinos hay que premiarlos*, como dice un periódico profesional que blasona de independiente. ¿Qué mejor premio que la propiedad de sus plazas?

Nos encontramos con el Real decreto de 5 de Julio sobre provisión de plazas en las Normales. Dícese en el preámbulo que el principio de la oposición consignado en el artículo 204 de la Ley de Instrucción pública, ha sido letra muerta, porque hace muchos años que no se proveen por oposición las plazas de las Escuelas Normales. Que es indispensable restablecer el principio de la oposición, mantenerlo en el porvenir con energía y abandonar el sistema de los nombramientos interinos, que crea derechos aparentes y corta el paso al mérito. Que será imposible, con estas precauciones, que los abusos se repitan. Y que, en cuanto á las clases que ahora desempeñan Profesores interinos, lo menos perturbador y lo más conforme con la equidad es que continúen las cosas como han resultado de las circunstancias y aprovechar las ocasiones que se presenten para que, sin violencia, y sin desposeer á los que desempeñan las plazas, se transformen las interinidades en provisiones definitivas.

El artículo 1.° dice que, desde la publicación de este decreto, las vacantes que ocurran en las Normales de Maestros y Maestras, se proveerán inmediatamente, y sin excepción alguna, por oposición ó concurso, según el turno á que corresponda.

El 2.°, que mientras se proveen estas plazas, se encarguen de las vacantes los Maestros Normales de los establecimientos en que ocurran, por el orden de categoría y sin retribución alguna, á excepción de las enseñanzas especiales.

El 3.°, que la Dirección general de Instrucción pública redactará y someterá á la aprobación de la Superioridad el reglamento y programa para las oposiciones, y establecerá el turno de provisión para las vacantes que ocurran.

Han transcurrido ya nueve meses desde que apareció en la *Gaceta* este decreto, y no se ha cumplido más que lo del artículo 2.° De modo que no se han provisto las plazas vacantes ni por oposición ni por concurso, ni la Dirección general ha redactado el reglamento y programa para las oposiciones, ó si lo ha redactado, no ha sido aprobado por la Superioridad, ni se ha establecido el turno de provisión.

¿Quién ha ganado con esto? El Estado, que se economiza los sueldos de las vacantes. ¿Quién ha perdido? La enseñanza, porque por mucho que los Profesores quieran hacer, no podrán atender á todo, y más con el galardón que les espera de que ni aun les sirva de mérito.

Mal estaban las Normales con los interinos. Pero peor están ahora donde han quedado ya vacantes. Y á este paso, llegaremos al caso no previsto de que una Escuela Normal se quede con un sólo Profesor, ó con ninguno, y entonces, ¿quién dará la enseñanza?

Mal recibido fué este decreto por el Magisterio y su prensa. Pero es indudable que peor es no cumplirlo. Que si esto se hubiera hecho, ya serían menos las plazas que quedaran en manos de interinos, y poco á poco se irían concluyendo, mientras que ahora irán quedando las Normales en cuadro, sin que haya quien dé la enseñanza.

Ley de 23 de Julio, comprendiendo en la de 16 de Julio de 1887 para disfrutar de los derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, á los actuales Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, y los que en lo sucesivo desempeñen esos cargos.

Para ser nombrado Secretario de las Juntas de Instrucción pública, será preciso tener el título de Maestro superior normal (qué hay normales sin ser superiores?) y haber desempeñado en propiedad, por dos años al menos, Escuelas públicas de la categoría inmediatamente inferior al sueldo de las Secretarías.

Estimamos que, con esta condición, serán poco menos que inamovibles los Secretarios. Porque ahora, ó mejor dicho, estos últimos años, á raíz de un cambio político, se mudaban los Secretarios como los Inspectores y Maestros interinos de las Normales, y cada partido tenía su candidato. Mas ahora con esta ley, ¿á qué fin han de removerlos, sabien-

do que no podrán poner al que á los caciques convenga, sino al que le corresponda? Ni tampoco conviene remueva á nuestro Monte-pío, porque serán más á cobrar que á descontar.

También opinamos que quizá alguna Secretaría quede sin proveer por falta de aspirantes. Porque en las provincias de tercera clase, según el art. 283 de la Ley del 57, tienen como sueldo ragulador 1750 pesetas. Por consiguiente, el sueldo inferior es 1650 pesetas. ¿Quién será el que, con Escuela de este sueldo, más las retribuciones, más la casa, quiera ganar 100 pesetas más, que han de ser menos descontando los dichos emolumentos? La única ventaja que tendrán es la de no lidiar con los niños, y sí con papeles y caciques, y si subsisten los sueldos intermedios, que se les considere con ellos para el ascenso á 2.000 pesetas.

Conformes, pues, con que para lo sucesivo se exijan esos requisitos, pero debían haberse exigido también para entrar á disfrutar de los derechos pasivos. O por lo menos haber considerado sin derecho á ellos á los actuales Secretarios que no son Maestros. Lejos de eso, se dice que tal vez se retardó la publicación de esta Ley para que fuera acogido bajo sus pliegues un Secretario que no era Maestro y que fué nombrado días antes. ¡No esperábamos nosotros cosas como esta y otras del Ministro de quien creíamos dejaría estela luminosa de su paso por el vetusto edificio de la calle de Atocha! ¡Tal como la solución del sistema de pagos, que continúa *in statu quo*, y así continuará, Dios sabe hasta cuándo!

Félix Sarrablo.

HAYA SINCERIDAD

La cuestión de pagos trae preocupadísimo al Magisterio desde hace ya mucho tiempo.

La miseria en que vive, el gran atraso con que percibe sus haberes, los inconcebibles apuros económicos de muchas familias, el absurdo de que todos los empleados municipales, menos los Maestros, cobren con más ó menos regularidad sus modestos sueldos, y la grande injusticia que en general se comete con el educador de la niñez, á quien se le dispensa en la Gaceta oficial una ficticia protección que no resulta ni se ve en la práctica, todas estas cosas juntas, han contribuído á que muchos incautos,—y nosotros nos contamos los primeros entre todos,—esperamos año tras año que los hombres públicos, que de un modo ú otro han hecho manifestaciones ostensibles de simpatía hacia nuestra clase, desde las Cortes donde se votan las leyes, desde el Gobierno donde se dictan los decretos, lleven á la práctica lo que se nos ha ofrecido en todos los tonos, el pago de nuestras exiguas dotaciones por el Estado, con el fin de asegurarnos de una vez el bocado de pan que ganamos con tan difícil como penoso trabajo.

Somos de aquellos que tienen mucha fé en la justicia de Dios y de los que todavia no han perdido toda esperanza, aunque existen fundados motivos para ello, en las promesas de los hombres; somos de los que aún esperamos que, no ya los hombres de la España moderna, ni la colectividad de ninguno de los partidos militantes de la Nación, llámase como se llame, sino un hombre sólo, un genio, un amante de la cultura popular un heraldo de la justicia, un porta-estandarte de la equidad, levante un día su voz, y con la fuerza de la razón que dan los hechos, imponga su voluntad á todo un Gobierno, á unas Cortes, á todos los partidos, á la Nación toda, y decreta de una vez para siempre que sea el Estado el que se encargue de pagar las atenciones de primera enseñanza, como satisface ya las obligaciones de la segunda, de la superior y de la profesional.

¿Y qué razones hay para que no se haga esto? Que los pobres Maestros de escuela nos movemos en modestísima esfera, que somos pobres, que sabemos poco, que carecemos de influencia, y que por esto no podemos llegar á ser ni Senadores, ni Diputados, ni Directores generales de Instrucción pública. Pues estos pobres Maestros de escuela, á quienes se mira con tanta indiferencia, somos los que abrimos los ojos de la inteligencia á las nuevas generaciones; los que arraigamos en su corazón hábitos de obediencia á las leyes; de respeto á los superiores; de compañerismo entre los iguales; los que habituamos al niño al trabajo cuotidiano y á la práctica de otras muchas virtudes; somos los propagadores de la cultura social en las aldeas y poblaciones rurales; los apóstoles del moderno progreso entre las gentes más ignorantes; somos los que, generación tras generación, aportamos á la sociedad elementos que la renuevan y la llevan nueva savia que la vigoriza; los que preparamos, á medida de nuestras débiles fuerzas, á los futuros ciudadanos, que dan su dinero al Estado y derraman su sangre y pierde su vida en la defensa de la patria.

Aunque no fuera más que por esto, debie-

ra tratársenos con alguna mayor consideración, y cuando menos, y ya que no otra cosa, asegurar nuestra modesta subsistencia pagando con puntualidad los haberes que devengamos, siquiera se hallen en razón inversa de la importantísima misión que las leyes civiles y las morales nos encomiendan.

Grima da que el problema de pagos, planteado á raíz de la publicación de la Ley de 1857, continúe todavía sín resolver, sin que haya esperanza de que se cumpla lo que tantas veces se ha ofrecido por el Gobierno.

Viejos somos, y toda nuestra vida profesional, aunque comenzamos á ejercerla desde muy jóvenes, no ha sido otra cosa que un calvario continuado en la cuestión de pagos.

Ofertas en el sentido de resolverla satisfactoriamente, se han hecho muchas al Magisterio, y no solo por hombres muy significados en política y de influencia decisiva en los partidos, sino por algunos de esos mismos partidos que han ofrecido más de una vez en sus programas el llevar las atenciones de primera enseñanza al presupuesto del Estado.

Y es cosa digna de notarse lo que ha ocurrido y está ocurriendo con este desdichado asunto de pagos.

Hombres eminentes en el parlamento y en la administración han sostenido con entusiasmo, con convencimiento, al parecer, que las obligaciones de primera enseñanza debieran ser atención preferente de la Nación, y han ofrecido plantear el problema resueltamente en cuanto se encontraran en condiciones de llevarlo á cabo.

Y no obstante, cuando han ascendido á los puestos que, en ese orden de cosas, se hace lo que se quiere, y más siendo la resolución de este asunto exigida por el progreso de estos tiempos y por las necesidades de la cultura pública, los hombres más entusiastas, al menos en la apariencia, se han callado ó se han encogido de hombros, dejando de realizar promesas que, ó no debieran hacerse, ó debieron plantearse.

Todavía más; se ha dado el caso singularísimo de que una misma persona, siendo Ministro de Fomento, haya presentado un proyecto de ley ó formulado un decreto para que los Maestros de instrucción primaria cobraran sus dotaciones como los demás funcionarios del Estado, es decir, por mensualidades vencidas y del presupuesto general; y luego, esa misma persona, desempeñando la cartera de Hacienda, ha sido la que ha puesto estorbos para que se realizase y se llevase á la práctica su mismo pensamiento.

¿Es esto siquiera formal? ¿Qué idea podemos tener los Maestros de los hombres políticos y de los partidos que así proceden? ¿No hemos visto en la discusión del presupuesto de Fomento durante el mes de Mayo del pasado año, oponerse á la aceptación de una enmienda presentada al proyecto de los presupuestos generales, á los mismos que pocos dían antes, ó en la misma sesión, hacían ó habían hecho gala de ser acérrimos partidarios de que nosotros, los Maestros de escuela, cobráramos del Estado? ¿Qué significan esta variedad de opiniones, ó al menos esa diversidad de criterios expuestos y sostenidos por el que debe tener fijeza de pensamiento, en tan poco espacio de tiempo? ¿Que la penuria económica del Estado no cansiente que se lleven más cargas al presupuesto? Pues dígasenos con toda claridad, y no se lleven engañosas ilusiones á nuestros hogares, ya que no podemos convertirlas en trozos de pan para dar de comer á nuestros hijos.

Digase de una vez por esos hombres que hacen concebir esperanzas á las comisiones de Maestros que van á visitarlos al salón de conferencias ó á los pasillos del Congreso para interesarlos á favor de nuestra causa, que no hay esperanza de que por ahora, ni en bastante tiempo, vayan las obligaciones de enseñanza á los presupuestos generales, y así sabremos á qué atenernos.

Y déjense de discursos, y de formular proyectos si saben de antemano que no han de prosperar; porque los Maestros, acostumbrados al trato sencillo é ingénuo de las gentes de los campos y de los niños de la escuela, no entendemos de esas tretas, ni nos cabe en la cabeza que hoy se defiende una cosa como buena y como factible, fortaleciendo los argumentos con las galas de la retórica, para venir mañana á decir que las circunstancias impiden su realización, cuando las circunstancias son las mismas.

Apartemos este importante asunto, que tan directaménte se relaciona con la cultura popular, de eso que se llama conveniencias políticas y de partido, y hablemos el lenguaje de la sinceridad para no llevar nuevos desengaños á los hogares de los Maestros.

Que no pueden acumularse nuestros haberes á las demás obligaciones del presupuesto del Estado? Pues dígase escuetamente, con claridad, sin ambajes ni rodeos de ninguna especie; que más vale la verdad amarga que todos los engaños juntos, aunque se los vista con todos los adornos del lenguaje y con todas las hipérboles de una repugnante hipocresía.

Las grandes aflicciones del Magisterio me-

recen, cuando menos, algún respeto: por esto nos atrevemos á exclamar: ¡Haya más sinceridad, señores!

Sección oficial

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Con objeto de resolver las dudas que ocurren á los Maestros y Maestras que hayan solicitado Escuelas anunciadas á oposición en el próximo pasado año y deseen aspirar á las anunciadas con fecha 12 de Febrero del actual; esta Dirección general ha acordado que los que tengan presentadas instancias documentadas para las citadas oposiciones de 95, basta que á la instancia solicitando las últimamente convocadas acompañen certificación de buena conducta, expedida en el presente año, y haciendo referencia en la última instancia á los documentos presentados con anterioridad.

Madrid 11 de Marzo de 1896.—El Director general, R. Conde.—Sr. Rector de la Universidad de.....

VACANTES

PROVINCIA DE BALEARES

De niños.

Alayor, Campos y Arta con 1.100 pesetas; Santa Eulalia, con 825.

De niñas.

Andraitx, con 1.100; San Lorenzo y Biniaraix (Soller), con 825.

PROVINCIA DE BARCELONA

De niños.

Igualada (superior), con 1.625 pesetas; las elementales de Mataró, Barcelona (tres auxiliarías), con 1.375, y por gratificación 275; Cardona, San Martín de Provensals (tres auxiliarías), con 1.100; Balsareny, La Llacuna, San Pedro de Ribas, Sentmanat y Suria, con 825; Aguilar de Segarra, Fals (Fonollosa), Llussá, Pujalt, Rocafort, San Juan de Fábregas y Berga (auxiliaría), con 625.

De niñas.

Las elementales de Badalona, Mataró y Barcelona (dos auxiliarías), con 1.375; San Saturnino de Noya, San Martín de Provensals (auxiliaría), con 1.100; Montmajor y San Lorenzo de Hortons, con 825; Santa Margarita de Montbuy y Torre de Claramunt, con 625 pesetas.

De ambos sexos.

Riells (Bigas), con 625.

De párvulos.

Hospitalet, con 1.100; Barcelona (auxiliaría), con 1.375; San Martín de Provensa (anxiliaría), con 1.100; Manlleu (auxiliaría) y Sallent (auxiliaría), con 625.

Incompletas de niños.

Hospitalet y Montseny, con 500; Oló (Santa María), Puigdalba, Talamanca, con 250.

Incompletas de niñas.

Aguilar de Segarra, con 312,50; Gayá, con 275; Fogás y Parroquias, con 250.

Incompletas de ambos sexos.

Ayguafreda, Brull, Capolat, Granera, Masanés (Saldes), Pruit, Saldes, San Martín de Centellas, San Juan de Serdanyola, Santa Fe del Panadés, y Viver, con 500; Tabérnolas, con 400; Aspa (Saldes), con 250; Llissá de Vall, con 300.

PROVINCIA DE GERONA

De niños.

Figueras (superior), con 1.625 pesetas; las elementales de Mieras, con 825; Pardinas, Juanetas, San Cristóbal de Tosas, Albons y San Martín de Vilallonga, con 625.

De niñas.

Las elementales de Gerona con 1.375; San Pedro Pescador y San Juan de las Abadesas, con 825; Llanás, Rindellots de la Selva, Navata y Das, con 625.

Incompletas de niñas.

Setcasas, con 250.

Incompletas de ambos sexos.

Boadella y San Ferreol, con 500; Viladonja y Ogassá, con 400; Riudellots de la Creu y Mota, San Miguel de Fluviá y San Aniol, con 350; La Piña, con 325; Garrigolas y Colomés, con 300; San Andrés Salou y San Miguel de Cladells, con 259.

PROVINCIA DE LÉRIDA

De niños.

Las elementales de Sort, con 825 pesetas; Benavent de Tremp, Cabó, Caneján, Castellnou de Seana, Claverol, Espluga de Serra, Ibars de Urgel, Fornols, Peramola, Prats y Sampsor, Roselló, Soriguera, Tahús y Tudela, con 625.

De niñas.

Las elementales de Pobla de Segur, Pradell (Preixens) y Torres de Segre, con 825; Castelló de Navés, Cedó y Rivé (Torrefeta), Foradada, Monclar (Doncell), Ortoneda, Peramola, Talladell y Tuixent con 625.

De párvulos.

Lérida (distrito segundo), con 1.650.

Incompletas de niños.

Poal (Bellvis), con 500.

Incompletas de niñas.

Bellmunt, con 375.

Incompleta de ambos sexos.

Areo, Arfa, Arseguell. Guardiolada, Josa, Llagunas, Malpás, Pallerols, Parroquía de Ortó, Pobleta do Bellvehi, Pla de San Tirso, San Romá de Abella, Sarroca de Bellera, Suñé y Torms, con 500; Castellás, Estahont, Odén, Pallerols (Talavera) y Valldán (Odén) con 400; Santa Fe (Olujas) y Villanueva de Banat, con 350; Ansovell (Caba), Arabell y Ballestá, Lladrós (Estahont) y Riu, con 300; Arañó, Careque (Surp), Corsa (Ager) y Peralta (Santa María de Mayá), con 250; Tor, con 200 pesetas.

PROVINCIA DE TARRAGONA

De niños.

Reus (auxiliaría), con 1.375 pesetas; las escuelas elementales de Gandesa, Montroig, Riudoms, Tivisa y Vendrell, con 1.100: Blancafort y Calafell, con 825; Alió, Capafons, Lloa y Selma, con 625.

De niñas.

Las elementales de Valls, con 1.375; Cherta, con 1.100; Amposta (auxiliaría), Selma, Freginals, Prat de Compte y Riudoms (auxiliaría), con 625.

Incompletas de niños.

Monrel, con 500.

Incompletas de niñas.

Monreal, con 500.

Incompleta de ambos sexos.

Albiol, Montagut (Querol), Rojals, Enveija (Tortosa) y Vallespinosa (Santa Perpetua), con 500; Vespella, con 300.

Boletín oficial de Barcelona del 17 de Marzo.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

De niños.

Mugia, con 825 pesetas; Capela, con 625 pesetas.

De niñas.

Coristanco, con 525.

Mixtas.

Curra, Goente, Cervo y Conde, con 500; Carcacía en Padrón, con 375; Calo, Luón y Teo, con 322; Ameijenda y Ames, con 300; Cervás y Ares, con 272; Leiro, Calvos, Nantón, Rivadeume, Vilela, Ardaña, Redis, Laureada, Barayove, Coíro, Chacín, Vallegestoso, Senra, Aparral, Artes, Iglesiafeita, Meanos, Pastor, Medin y Postmarcos, con 250 pesetas.

PROVINCIA DE LUGO

De niños.

Pantón, Jove y Fríol, con 625 pesetas.

De niñas.

Sober, con 625 pesetas.

Auxiliarías de niños.

Monforte y Sarria, con 625.

Mixtas.

Lindín, con 450; Tor, Buciños, Lagoa, Corbelle, Aldurfe, Ferreinabella, Paradaseca, Freijeiro, Villaodrid, Villarmide, Tremeado, Salcedo y Veiga, con 250.—Temporada.—Suarna, con 200; Cabanas y Riobarba, con 137; Nullán, Vilela, Ansemar, Mondrid, Gía, Guimarey, Aspay, Visuña, Hospital, con 125; Fabal, con 100.

PROVINCIA DE ORENSE

De niños.

Ginzo, con 1.100 pesetas; Valonga y Acebedo, con 625.

Incompletas de niños.

Beariz y Pereiro de Aguilar, con 275.

De niños.

Alberguería, Jurín y Sande, con 250.

Mixtas.

Salurnín, Parada, Lebezán, con 275; Prado, Riobó, Asadur, Gendive, Aguasantas, Nocelo de Pena, Ordes, Solveira, Randín y Niño de Guía, con 250.—Temporada: Humoso y Prado Caballos, 125 pesetas.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

De niñas.

Cangas, con 1.100 pesetas; Forcarey, con 625 pesetas.

Completas mixtas.

Beade y Armentera, con 625.

Incompletas de niñas.

Lores, con 500; Valeije, con 276.

De niños.

Fozara y Brayón, con 250.

Mixtas.

Cabral, Rivela, con 500; Cequeril, Leiro, Tebra, (San Salvador), San Martín y Bea (San Julián), con 350; Carracedo, Corvillón, Achás, Brandariz, Pías, San Adrián, Cristiñade, Teijeiro, Mosteiro, Peiteiros, Fustanes, Viascón, Grava, Acibeiro, Castrelo y Ventosela, con 250 pesetas.

(*Boletín oficial* del 11 de Marzo).

PROVINCIA DE BADAJOZ

De niños.

Las elementales de Don Benito, con 1.375 pesetas; Cabeza del Buey y Castuera, con 1.100; superior de Almendralejo, con 1.100; Garlitos, con 625; auxiliar de las de Higuera de Vargas, Santa Marta, Azuaga, Zafra, Llerena, Quintana, Jerez de los Caballeros, Fregenal y Cabeza del Buey, con 625; auxiliar de las de Calzadilla de los Barros y Cabeza la Vaca, cada una con 500.

De niñas.

Las elementales de Don Benito, con 1.375 pesetas; Higuera de Vargas y Monesterio, cada una con 1.100; Montijo, Zarza, Alange y Fuente de Cantos, cade una con 625; Cabeza la Vaca, con 500,

Sección de noticias

Ha sido nombrado Maestro en propiedad de la escuela de niños de Santoña, (Santander), con 1.100 pesetas de sueldo, nuestro querido comprofesor, D. Ciriaco Latorre, que desempeña la de Villarquemado.

Le felicitamos por el ascenso.

Son en gran número los expedientes que, en esta Secretaría de la Junta de Instrucción pública se presentan, en solicitud de las escuelas de uno y otro sexo que hay anunciadas por concurso en la provincia.

Hasta que fine el plazo, de seguro que se duplicará el número de aspirantes.

Nuestros apreciables comprofesores, los Auxiliares de las Escuelas prácticas, D.ª Espectación Montón y D. Alejandro Miguel, han recibido los nuevos títulos administrativos con 1.375 pesetas, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Obran en la Secretaría de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, los títulos de Maestro Normal expedidos á favor de D. José María López Herrero y D. Bruno Laredo é Ibeas.

El tantas veces laureado artista D. Agustín Querol, ha resultado autor del proyecto de monumento á Moyano, que con el lema *Salve* mereció la predilección de la Academia de San Fernando. Dicho proyecto, algo modificado á indicación del Jurado calificador, aunque elegante y de condiciones afectistas, dista mucho, según se dice, de ser una obra maestra.

Con todo, nos alegramos de que se haya llegado á una inteligencia entre los Académicos y felicitamos al autor de la obra señor Querol.

Lo que falta es celebrar la fecha en que se termine el monumento.

La tan anhelada reorganización de las Escuelas Normales, punto importantísimo para el bien de la enseñanza, aunque no dé tan inmediatos resultados como el arreglo de los pagos, parece que se agita en las altas esferas á donde habrán llegado de seguro los clamores de la prensa profesional, pues leemos en un colega que se ha ordenado á los Rectores que consultaran á las Diputaciones provinciales si se prestarán ó no á proporcionar por su cuenta edificios adecuados donde se instalen dichos establecimientos, y, en caso negativo, que se haga igual consulta á los Ayuntamientos de las capitales donde dichas Escuelas existen.

Veremos lo que las Diputaciones provinciales contestarán á esta consulta encaminada á que la reorganización de las Normales se pueda llevar á cabo con el menor aumento posible de gastos por parte del Tesoro público.

Las noticias que respecto al arreglo de los pagos se dieron á la estampa en tonos bastante optimistas por cierto, van apareciendo ahora amagando una desconfianza tal que preocupa sériamente á la prensa del ramo.

Suele decirse, por lo general, que á Ministro nuevo reforma en puerta; pero esta vez parece que no va á suceder así por lo que respecto á la del sistema de pagos que tan fácil es de un arreglo beneficioso como de difícil abordamiento por un Ministerio que como el de Fomento necesita de otro para salir airoso de su cometido.

Ya dijimos que la Hacienda está exhausta; que necesita de disimularlo con fingidos ingresos, y que, por lo tanto, no llevaba visos de viabilidad la especie vertida de que el importe de las cantidades por enseñanza pasaran directamente á la Caja especial en vez de detenerse en las Delegaciones.

Esta medida que, en los tiempos presentes, podría considerarse como la de más prácticos resultados, la concibe como nosotros el Sr. Linares Rivas, pero no se atreve á decretarla por lo que el sabe y todos conocemos. Ello ha sido hasta ahora la causa de su *desidia* en la anunciada disposición respesto á pagos. Y como si ello no fuera bastante para detenerle la pluma que ha de responder á nuestras esperanzas, vienen las elecciones para disculparle enteramente de su semicompromiso, y, lo que él se dirá: «Otros asuntos ministeriales me tienen más preocupado ahora; pueden los Maestros esperar, que cuando pase el periodo electoral... entonces... veremos.»

Estos obstáculos, á los que venimos ya acostumbrados, son tan difíciles de vencer como fáciles de surgir, siempre en perjuicio de nosotros.

Y, hoy con las elecciones, mañana con la obstinación del Ministro de Hacienda se nos pasa con paliativos hasta que viene la *Gaceta* y acusa que los débitos han aumentado en tantos miles de pesetas.

Y así vamos andando.

Dice *El Magisterio Español:*

Desde hace mucho tiempo, la concesión de jubilaciones por imposibilidad física se hacía previo informe de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

Según nuestras noticias, en los últimos tiempos se han concedido algunas de las citadas jubilaciones sin someterlas á ese trámite.

A nosotros, que nos gusta toda simplificación administrativa, nos pareceria bien esa supresión si envolviera únicamente el propósito de resolver los expedientes en plazo más breve, y el resolverlos con arreglo á justicia.

Pero es el caso que esa supresión de trámites parece coincidir cronológicamente con alguna jubilación de notoria improcedencia.

IMP. DE ZARZOSO.